

ANEXO 29

TERMINOS DE REFERENCIA ASESOR AEROPORTUARIO

2



Términos de Referencia Mínimos del Contrato de Asesoría Aeroportuaria

OBJETIVO

Asesorar al Concesionario en la administración general de aeropuertos, específicamente en la organización, planificación estratégica, dirección y supervisión de la elaboración de Planes Maestros de Desarrollo; planificación y gestión ambiental, orientación en el desarrollo de negocios aerocomerciales, gestión de la seguridad operacional (safety) y de la seguridad de la aviación civil (security), diseño, ingeniería y mantenimiento de infraestructura aeroportuaria, gestión y capacitación de personal, y diseño e implementación de sistemas de operaciones, entre otros aspectos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Asesor Aeroportuario deberá asesorar al operador en la eficiente y segura operación de las actividades principales del aeropuerto, transmitiendo los conocimientos, pericia y experiencia necesaria para garantizar niveles de calidad y servicio que satisfagan y/o excedan los requerimientos que dicte las regulaciones peruanas vigentes, así como las normas y recomendaciones de organismos y asociaciones internacionales, tales como Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), International Airline Transport Association (IATA) y Airport Council International (ACI), entre otros.

PLAZO

El plazo mínimo del contrato de asesoría será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Concesión. Dicho contrato podrá ser resuelto por la sociedad concesionaria, subsistiendo la obligación de ésta de sustituir el asesor aeroportuario designado originalmente por otro de igual o mejor categoría, el mismo que deberá satisfacer todos los requisitos solicitados en las Bases Consolidadas.

TAREAS

1. Ingeniería y Elaboración de Planes Maestros de Desarrollo

- a. Dirección y Supervisión para la Elaboración de los Planes Maestros de Desarrollo

El Asesor dirigirá y supervisará la elaboración de los Planes Maestros de Desarrollo que el Concesionario deberá presentar dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de la concesión.

- b. Revisión de expedientes técnicos para las obras del Plan Maestro de Desarrollo

El Asesor revisará y emitirá opinión sobre los expedientes técnicos que el Concesionario realice para cada obra del Plan Maestro de Desarrollo aprobado por la DGAC.

c. Supervisión estudio de Medio Ambiente

El Asesor elaborará los Términos de Referencia y la revisará y emitirá opinión sobre la Auditoria Ambiental y el Plan de Mitigación que el Concesionario deberá realizar durante los primeros años de la concesión.

El Asesor proveerá al Concesionario su experiencia para supervisar que la Auditoria Ambiental incluya un análisis de peligro aviario, manejo de materiales peligrosos, manejo de residuos sólidos, evaluación de contaminación sonora producida por el ruido y las medidas de mitigación correspondientes, así como también evaluaciones ambientales base y sus respectivas medidas de mitigación.

d. Niveles de servicio en la terminal

Sin perjuicio de lo establecido en el Anexo 8 del Contrato de Concesión y dentro de los primeros seis (6) meses de la Concesión, el Asesor elaborará una propuesta de la metodología para la medición de los niveles de servicio propuestos en el Contrato de Concesión, así como también los valores y procedimientos para la supervisión de su correcta aplicación. Para ello, el Asesor deberá haber realizado una evaluación de los niveles de servicio actuales de cada aeropuerto.

e. Programa de capacitación del personal

Dentro de los primeros seis (6) meses de la Concesión, el Asesor elaborará una propuesta del Programa de Capacitación que se deberá aplicar a cada jefatura o área gerencial relacionado a la operación aeroportuaria.

2. Comercial

a. Revisión del Plan de Negocios Aerocomercial

El Asesor revisará y emitirá opinión sobre el Plan de Negocios Aerocomercial que el Concesionario realice.

b. Estudio de Oportunidades de Negocios No Aeronáuticos

El Asesor revisará y emitirá opinión sobre el Estudio de Oportunidades de Negocios No Aeronáuticos que el Concesionario realice.

3. Administrativo

a. Organización de la empresa

Dentro de los primeros treinta (30) días de la Concesión, el Asesor presentará al Concesionario una propuesta del Organigrama de la Sociedad Concesionaria y de los perfiles de cada jefatura y de los puestos gerenciales.

4. Operaciones

a. Elaboración de los Manuales de Aeródromo

Dentro de los primeros diez (12) meses de la concesión, el Asesor elaborará el primer Manual de Aeródromo de los requeridos por los aeropuertos del Primer Grupo, de acuerdo a los lineamientos

establecidos en el Anexo 6 del Contrato de Concesión y las regulaciones que dicte la Dirección General de Aeronáutica Civil del Perú en la RAP 139. Dicho manual deberá incluir, entre otros aspectos fundamentales, el diseño a detalle de los procedimientos operacionales de aeródromo, previsión de manejo de contingencias y medidas de seguridad. Asimismo, el Asesor deberá subsanar las observaciones que pudiesen ser generadas por la autoridad competente al momento en que dicho Manual sea entregado como requisito para la obtención el Certificado de Aeródromo.

Posteriormente, el Asesor tendrá a su cargo la dirección y supervisión de la elaboración de los demás Manuales de Aeródromos requeridos por los aeropuertos del Primer Grupo.

b. **Obtención del Certificado de Aeródromo**

El Asesor dirigirá, supervisará y participará en el proceso que realizará el Concesionario para solicitar ante la DGAC el Certificado de Aeródromo correspondiente a cada uno de los aeropuertos que, acorde con la RAP 139, lo requiera.

5. Capacitación del personal

a. **Operaciones**

El Asesor deberá dar llevar a cabo un mínimo de doce talleres de trabajo (de 16 horas cada uno) al año sobre los siguientes temas:

- Administración y supervisión de operaciones en:
 - aéreas correspondiente al lado aire
 - áreas públicas de la terminal de pasajeros
 - áreas correspondiente al lado tierra
- Implementación de políticas de seguridad en el marco de los estándares de seguridad vigentes (safety y security)
- Aplicación y supervisión de las normas y recomendaciones IATA, ACI y OACI
- Supervisión del cumplimiento de las regulaciones dictadas por la DGAC
- Elaboración de procedimientos y supervisión de los flujos de procesos en el lado tierra, la terminal y el lado aire de los aeropuertos.
- Aplicación de políticas de mitigación de ruido, supervisión y monitoreo de otros aspectos medio ambientales.

b. **Actualizaciones de Planes Maestro**

El Asesor deberá dar llevar a cabo un mínimo de tres talleres de trabajo (de 16 horas cada uno) al año sobre cómo actualizar los Planes Maestro de cada aeropuerto, de acuerdo a las normas y recomendaciones internacionales y las regulaciones de la DGAC.

6. Transferencia de Tecnología de Información (T.I.)

El Asesor deberá identificar y proponer al Concesionario las necesidades básicas requeridas en sus sistemas de informática que le permitan atender y supervisar las operaciones aeroportuarias así como optimizar los procedimientos administrativos, financieros y contables.

Estos sistemas deberán incluir entre otros:

- Sistema de informática para obtener y controlar la información que se requiere o que se genere durante la ejecución de los procesos involucrados en la operación y administración de los aeropuertos.
- Sistema de informática de control de recursos financieros; control presupuestal, contabilidad general, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, tesorería y activos fijos.
- Sistema de informática de control de recursos materiales: compras de materiales y servicios, inventarios, almacenes y administración de contratos.
- Sistema de informática de administración de la información: almacenamiento de datos, indicadores de desempeño o actuación, escenarios de simulación y herramientas de planificación.

El Asesor revisará y emitirá opinión sobre la versión final de cada software de manera que se asegure que el desarrollo e implementación de dichos sistemas sean incorporados de la manera más eficiente y que cumpla con los objetivos y requerimientos solicitados inicialmente.

